

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 70
SERIE 2017-2018**

Presentada por el señor Ángel Ortiz Guzmán

Referido a Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 11 de junio de 2018

RESOLUCIÓN

**PARA EXPRESAR NUESTRO RECONOCIMIENTO A LA
OFICINA DE INSPECCIÓN DE NOTARÍAS EN OCASIÓN
DE LA CELEBRACIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER (31)
ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POR LA LEY
NOTARIAL DE PUERTO RICO, EL 2 DE JULIO DE 1987.**

- 1 **POR CUANTO:** Los Notarios son los profesionales del Derecho que ejercen una función
2 pública, autorizados para dar fe y autenticidad conforme a las leyes, de los negocios
3 jurídicos y demás actos y hechos extrajudiciales que ante ellos se realicen.
- 4 **POR CUANTO:** Una de las funciones más importante de los Notarios es su función de
5 recibir e interpretar la voluntad de las partes, dándole forma legal, redactar
6 escrituras y documentos notariales a tal fin y conferirle autoridad a los mismos.
- 7 **POR CUANTO:** La Oficina de Inspección de Notarías fue creada el 2 de julio de 1987
8 mediante la Ley Notarial de Puerto Rico, Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987,
9 según enmendada.
- 10 **POR CUANTO:** La Oficina de Inspección de Notarías tiene a su cargo la inspección
11 de notarías, el examen de los Protocolos, la supervisión de los aproximadamente
12 9,000 Notarios que ejercen el notariado en el Estado Libre Asociado de Puerto

1 Rico y se encuentra adscrita a la Oficina de la Jueza Presidenta del Tribunal
2 Supremo de Puerto Rico.

3 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
4 **PUERTO RICO:**

5 **Sección 1ra.:** Expresar nuestro reconocimiento por la valiosa e importante labor que
6 ejerce la Oficina de Inspección de Notarías en Puerto Rico, su director y personal, en ocasión
7 de la celebración del Trigésimo Primer (31) aniversario de su creación el 2 de julio de 1987,
8 por la Ley Notarial de Puerto Rico.

9 **Sección 2da.:** Que copia de esta Resolución en forma de pergamino le sea entregada a
10 la Juez Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez y
11 al director de la Oficina de Inspección de Notarías, licenciado Manuel E. Ávila De Jesús.

12 **Sección 3ra.:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
13 aprobación.